



Ciudad de México a 21 de junio de 2023

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA
II LEGISLATURA**

**Donceles Esq. Allende S/N
Colonia Centro Histórico
Código Postal 06010
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**

Presente



FOLIO: 00003553

FECHA: 21/06/23

HORA: 15:15 hrs

RECEBIÓ: Daniel

*Recibi carpeta con iniciativa
ciudadana.*

**ASUNTO: INICIATIVA CIUDADANA MODIFICACIÓN USO DE
SUELO AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO
URBANO "ZONA PATRIMONIAL DE TACUBAYA" AÑO 2012
RESPECTO AL PREDIO QUE SE INDICA**

El que suscribe, **Lic. Ricardo Antonio Buclo Mújica** en mi carácter de **APODERADO LEGAL** (Identificado con Poder General, personalidad que acredito con instrumento notarial número 54,040 de 6 de agosto de 2021 otorgado ante fe del Lic. Víctor Rafael Aguilar Molina, titular de la Notaría 174 de la Ciudad de México) del **CENTRO MEXICANO PARA LA FILANTROPIA, ASOCIACIÓN CIVIL** (según testimonio del Acta Constitutiva Instrumento notarial número 52,226, de 7 de diciembre de 1988 y acta de cambio de denominación, protocolizada en instrumento notarial número 59,303, de 27 de agosto de 1991, ambos otorgados ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría número 89 de la Ciudad de México), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Cerrada de Salvador Alvarado No. 7, Colonia Escandón, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en esta Ciudad, autorizando en términos del artículo 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad a los CC. Luis Ángel Morales Pérez y Gabriela Núñez Pech, para que, conjunta separadamente, realicen la entrega de la documentación relacionada, con la **INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA "DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "ZONA PATRIMONIAL DE TACUBAYA"**, publicado el 20 de abril del año 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16, Apartado C, Inciso 1 y 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 34, 34 Bis, 35, 38, 39 fracción II, 42 y 42 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en **CALLE CERRADA SALVADOR ALVARADO NÚMERO 7, COLONIA ESCANDÓN I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11800, CIUDAD DE MÉXICO** (de la cual presento acreditación de la propiedad y posesión del inmueble con escritura número 37,095 de 19 de diciembre de 2016 otorgada ante fe del Lic. Mario García Diego González Cos, titular de la Notaría número 184 de la Ciudad de México).

Por lo anterior, a efecto de cumplir con todos y cada uno de los supuestos a que se refieren los artículos 25, 26, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; El Plan Nacional de Desarrollo; Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024; el artículo 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; La Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024 y artículo 35 de la




Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Ciudad de México, y aun cuando no se han creado los mecanismos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que otorga facultades a los Estados y Municipios para el cambio de uso de suelo, y en virtud de que conforme a los artículos transitorios de la Constitución de la Ciudad de México, no se han adecuado las normas vigentes a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es que me permito hacer la siguiente presentación del proyecto de iniciativa ciudadana para hacer el cambio de uso de suelo en el predio ubicado en la **Calle Cerrada Salvador Alvarado número 7, Colonia Escandón I sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México**, conforme a la ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México vigente en este momento:

Dicho lo anterior y siguiendo los conceptos específicos que el H. Congreso de la Ciudad de México requiere, me permito anexar la siguiente documentación:

1. Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo (original)
2. Constancia de Alineamiento y Número Oficial Folio: 712/2022 (original)
3. Escritura del Predio No. 37,095 (copia certificada)
4. Acta Constitutiva No. 52,226 (copia certificada)
5. Cambio de denominación Escritura No. 59,303 (copia certificada)
6. Poder Notarial del Representante Legal No. 54,040 (copia certificada)
7. Identificación oficial del representante legal (copia certificada)
8. Memoria descriptiva arquitectónica (copia simple)
9. Planos arquitectónicos (copia simple en tamaño original)
10. Oficio dirigido al presidente de la mesa directiva del H. Congreso de la CDMX
11. Iniciativa de decreto con su Estudio Técnico Justificativo
12. Larguillo fotográfico de la zona
13. Carta poder

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo en espera de su apreciable respuesta.

Atentamente



LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
APODERADO LEGAL DEL
CENTRO MEXICANO PARA LA FILANTROPÍA,
ASOCIACIÓN CIVIL